



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00137-00
Asunto	Aclara

Frente a la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y se le indica que la subsanación de los requisitos enviada por el mismo, se allegaron dentro del término concedido, esto es dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto que inadmitió la presente demanda, sin embargo, no se cumplió con los requisitos exigidos por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065134ed03d19c1ac6f6d2ca98ef243688df24e5bb396f4e1b6b61885b42bd7c**
Documento generado en 18/11/2020 04:17:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>